



RESOLUCIÓN N° 108 /09 DGR

PARANA, 13 ABR 2009

VISTO:

La Resolución N° 423/08 D.G.R. y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2009;

Que la Dirección considera necesario modificar los vencimientos correspondientes al Pago Contado y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2009, por razones de índole técnico-administrativas y de organización;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 17° de la Resolución N° 423/08 D.G.R., en lo atinente al Vencimiento del **Pago Anual y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Subrural 2009** según el siguiente detalle:

a) **IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS SESENTA (\$ 60):**

DIGITO VERIFICADOR ANTICIPO	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Dto. 5,0%	04/05/09	05/05/09	06/05/09	07/05/09	08/05/09
Dto. 2,5%	18/05/09	19/05/09	20/05/09	21/05/09	22/05/09

b) **IMPUESTO ANUAL MAYOR A PESOS SESENTA (\$ 60):**

DIGITO VERIFICADOR ANTICIPO	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
CONTADO					
Dto. 5,0%	04/05/09	05/05/09	06/05/09	07/05/09	08/05/09
Dto. 2,5%	18/05/09	19/05/09	20/05/09	21/05/09	22/05/09
1° ANTICIPO					
Dto. 2,5%	04/05/09	05/05/09	06/05/09	07/05/09	08/05/09
Sin Dto.	18/05/09	19/05/09	20/05/09	21/05/09	22/05/09

ARTICULO 2º: Modificar el Artículo 17º de la Resolución N° 423/08 D.G.R. respecto a la forma de pago y Vencimiento del **Impuesto Inmobiliario Rural 2009**, estableciéndose el ingreso de un pago a cuenta que operará como 1º Anticipo, cuyos vencimientos serán los que a continuación se detallan:

DIGITO VERIFICADOR ANTICIPO	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
1º ANTICIPO					
Dto. 2,5%	04/05/09	05/05/09	06/05/09	07/05/09	08/05/09
Sin Dto.	18/05/09	19/05/09	20/05/09	21/05/09	22/05/09

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

✓

Cd. GUILLERMO LISNEARY
 Director General de Rentas
 DGR - San Carlos